

Rad No.: 26-240-126176

Barranquilla, 2/06/2026

Señor(a)
NULFO SALAS
Carrera 29B SUR No. 81 – 36
Barranquilla

Contrato: 67341173

Asunto: Solicitud de Información Seguro Integral Cáncer.

En respuesta a su comunicación recibida en nuestras oficinas el día 12 de mayo de 2026, radicada bajo el No. 26-012258, referente al Seguro Integral Cáncer – CARDIF registrado en la facturación del servicio de gas natural del inmueble ubicado en la Carrera 29B SUR No. 81 – 36 de Barranquilla, nos permitimos hacerle los siguientes respetuosos comentarios:

En relación con el reporte de su póliza al sistema ADRES y la presunta afectación en la prestación de servicios de salud le informamos que:

1.Cardif Colombia Seguros Generales S.A. es una entidad vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia que efectos de la vigilancia establecida por esta última, está obligada a reportar la producción de coberturas por ramo de seguros autorizado. En el caso particular, la producción del ramo de salud la reporta a la Superintendencia de Salud a través del sistema ADRES.

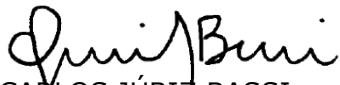
2.Conforme a lo establecido en la Ley 100 de 1993 respecto del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), la afiliación al sistema es obligatoria, las EPS deben garantizar la prestación del servicio y los prestadores están obligados a atender a los afiliados y brindar los servicios contratados. De igual manera, la Ley 1751 de 2015 establece que la prestación del servicio de salud debe realizarse de manera oportuna, eficaz y con calidad, y prohíbe barreras administrativas injustificadas.

3. La existencia de coberturas contratadas con compañías aseguradoras no constituye una causa justificada para la negación de servicios por parte de la EPS, ya que la normativa vigente no establece un orden de prelación entre los distintos mecanismos de cobertura en salud.

El cumplimiento de las obligaciones que por ley le corresponden a esta compañía aseguradora no implica la pérdida de derechos ni la suspensión de su afiliación al régimen contributivo o subsidiado. Si usted así lo desea podrá elevar una solicitud ante su EPS para que retomen su afiliación y prestación de servicios, o en caso contrario proceder con la terminación unilateral de la póliza. Dado que ya registra anulado el seguro Integral Cáncer desde el 30 de abril de 2026 debe enviar la carta aportada por la aseguradora CARDIF y llevarla a su EPS para retomar sus servicios.

Cualquier información adicional sobre el particular con gusto la suministraremos en nuestras oficinas de atención al usuario, a través de la línea telefónica (605)3227000, o a través de nuestra página web www.gascaribe.com sección Pagos y Servicios en línea.

Atentamente,



CARLOS JÚBIZ BASSI

Jefe Departamento Atención al Usuario

GSS019/73
240814118